



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SEGUNDA CONVOCATORIA

PARA PROPONER ACCIONES DE FORMACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL 2025

El Comité Estatal de Formación Continua del Estado de México de conformidad con el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social; con lo dispuesto en la Ley de Educación del Estado de México, Artículos 59, 94 fracción II, 101, 102, 105 fracción VIII, 118 fracción V; y con base en lo establecido en el Artículo 86 de la Ley General de Educación (LGE-2019, DOF 07-06-2024) y en el numeral 4.2 de los Criterios Transversales de Equidad y Excelencia Educativa (CTE y EE-2023); en el apartado 4 de la *Estrategia Nacional de Formación Continua de Educación Básica 2025* (ENFC 2025)¹ y en los numerales 4.4.1 y 4.4.2 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua* (DGCFCNyCEyCMFC-2025)².

CONVOCA

A participar bajo el criterio de gratuidad a las vertientes organizadas de la siguiente manera, de acuerdo con la ENFC 2025: 1) colectivos docentes; 2) redes de docentes; 3) instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas; 4) organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales; 5) organismos nacionales e internacionales, y 6) autoridades del ámbito estatal, a presentar sus propuestas de acciones de formación, conforme a las siguientes:

BASES

I. Objetivo

Poner a disposición de la Autoridad educativa responsable de Formación Continua en el Estado de México, acciones de formación que contribuyan a fortalecer los conocimientos y saberes de agentes educativos y docentes de Educación Básica, en las diversas funciones que llevan a cabo (docente, técnico docente, asesoría técnica, asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión), así como su desarrollo humano y mejora profesional en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, bajo los principios transversales de equidad y excelencia, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

II. Alcance

Ofrecer a agentes educativos y docentes de Educación Básica del Estado de México, en sus diversas funciones (docente, técnico docente, asesoría técnica, asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión), en los distintos niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y modalidades o servicios educativos (general, técnica, indígena, especial, Centro de Atención Múltiple y telesecundaria); escuelas de organización completa y multigrado, y aquellas que atienden población migrante, acciones de formación valoradas favorablemente por el Comité Estatal de Formación Continua del Estado de México.

¹ Disponible en: [https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/ogEbit2NIQ-estrategia nal de formacion continua 2025.pdf](https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/ogEbit2NIQ-estrategia%20nal%20de%20formacion%20continua%202025.pdf)

² Disponible en: [https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/Kdw6NE5NZn-disposiciones gales para conformacion y funcionamiento del CN y CE 2025.pdf](https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/Kdw6NE5NZn-disposiciones%20grales%20para%20conformacion%20y%20funcionamiento%20del%20CN%20y%20CE%202025.pdf)



III. Características de las acciones de formación

De acuerdo con la ENFC 2025³, las acciones de formación deberán tener las siguientes características:

- Estar dirigidas a maestras y maestros de Educación Básica en sus diversas funciones (docente, técnico docente, asesoría técnica, asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión).
- Atender las necesidades de la figura a la que se dirige de acuerdo con los distintos niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y modalidades o servicios educativos (general, técnica, indígena, especial, Centro de Atención Múltiple y telesecundaria); escuelas de organización completa y multigrado, y aquellas que atienden población migrante.
- Materializarse en uno de los diferentes tipos de acción de formación: taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica, encuentro o jornada.
- Implementarse en alguna de las siguientes modalidades: presencial, a distancia o mixta.
- Tener una duración de entre 20 y 200 horas.
- Estar en el marco del enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio 2022.
- Asimismo, los contenidos de la acción de formación deben ser congruentes con las siguientes líneas temáticas prioritarias:

Líneas temáticas	Descripción	Subtemas
1. Plan de Estudio: integración curricular	Refiere al cómo y para qué se articula el trabajo curricular desde una perspectiva interdisciplinar a partir de los Campos formativos y los Ejes articuladores, para alcanzar el Perfil de egreso de Educación Básica. Desde el enfoque de la NEM. Esta línea considera las artes y experiencias estéticas.	- Campos formativos - Ejes articuladores - Interdisciplinariedad - Artes y experiencias estéticas (música, danza, teatro, poesía y artes visuales)
2. Codiseño desde la NEM	Se centra en los procesos de construcción colectiva del programa analítico, la planeación didáctica y los procesos de evaluación formativa, donde se ejerce la autonomía profesional, tomando en cuenta los programas sintéticos, las necesidades de las alumnas y los alumnos, su contexto y las formas de organización escolar. Aquí se enfatiza en la educación multigrado.	- Programas sintéticos - Programa analítico - Planeación didáctica - Evaluación formativa - Autonomía profesional - Planeación para la educación multigrado
3. Vida saludable	Aborda hábitos de alimentación saludable, actividad física, salud mental, habilidades socioemocionales, relaciones interpersonales, y prevención de adicciones, fomentando el bienestar integral de niñas, niños, adolescentes, maestras y maestros, para la construcción de comunidades educativas saludables.	- Prevención de las adicciones - Habilidades socioemocionales - Salud mental - Actividad física y deporte - Alimentación saludable
4. Metodologías de proyectos	Impulsa el desarrollo de proyectos en el aula, la escuela y la comunidad, a través de diversas metodologías sociocríticas, los cuales emergen del análisis de la realidad y de las problemáticas identificadas, para incidir en la transformación de su contexto.	- Metodologías sociocríticas: ✓ Aprendizaje basado en problemas ✓ Aprendizaje basado en proyectos ✓ Aprendizaje servicio ✓ Aprendizaje basado en indagación bajo el enfoque STEM

³ Disponible en: <https://formacioncontinua.sep.gob.mx/storage/recursos/PRIORITARIO/ogEbit2NIQ- estrategia nal de formacion continua 2025.pdf>



Líneas temáticas	Descripción	Subtemas
5. Enfoque de Derechos Humanos y de igualdad sustantiva	Favorece el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para construir una vida democrática que fomente la justicia social, la cultura de paz, la igualdad de género y la sana convivencia escolar, garantizando igualdad de oportunidades y trato.	- Derechos humanos - Igualdad de género - Cultura de paz - Sana convivencia escolar - Educación sexual integral
6. Pensamiento científico y matemático en el marco de la NEM	Promueve el conocimiento de estrategias didácticas que favorecen la indagación, interpretación, modelado, argumentación y resolución de problemas científicos y matemáticos aplicados a la vida cotidiana.	- Pensamiento científico - Metodologías para el desarrollo del pensamiento matemático
7. Lectura y escritura en el marco de la NEM	Promueve el desarrollo de estrategias didácticas entre las maestras y los maestros, para el fortalecimiento de la lectura, la escritura y la literacidad crítica en niñas, niños y adolescentes, en el marco de la Nueva Escuela Mexicana.	- Comprensión lectora - Estrategias didácticas para el desarrollo de la lectura y la escritura - Comunicación escrita - Literacidad crítica
8. Hacia las comunidades de aprendizaje	Promueve la construcción y consolidación de colectivos docentes en comunidades de aprendizaje, sustentadas en el diálogo, la reflexión, la colaboración y la horizontalidad, para que las maestras y los maestros aprendan en conjunto a través de la relación tutora, los intereses comunes y la investigación para la toma de decisiones que los lleven a transformar sus prácticas educativas.	- Construcción de las comunidades de aprendizaje - Diálogo y trabajo colaborativo - Modelo de relación tutora (diálogo entre pares)
9. Transformación de la función directiva y de supervisión: liderazgos pedagógicos hacia un trabajo horizontal	Impulsa la resignificación de la función directiva y de supervisión para el acompañamiento pedagógico a los colectivos docentes a fin de fortalecer la autonomía profesional, promover el trabajo horizontal, fomentar la vinculación con la comunidad, priorizar los apoyos técnicos y didácticos para el adecuado desempeño de la función docente y favorecer las actividades pedagógicas.	- Acompañamiento pedagógico - Promoción del trabajo horizontal - Liderazgo académico - Vinculación con la comunidad
10. Atención a la diversidad y las desigualdades	Impulsa el reconocimiento de la diversidad étnica, lingüística, de capacidades, cultural, social, sexual, para eliminar la discriminación y exclusión. Permite atender las necesidades y particularidades de las personas desde un enfoque de inclusión e interculturalidad crítica. Promueve el uso de la tecnología como una herramienta para el aprendizaje y el fortalecimiento de la cultura digital.	- Diversidad, inclusión e interculturalidad crítica - Educación especial ✓ Lengua de señas mexicanas ✓ Braille ✓ Trastorno por déficit de atención e hiperactividad. ✓ Trastorno del espectro autista ✓ Aptitudes sobresalientes ✓ Barreras para el aprendizaje y participación - Educación indígena ✓ Enseñanza y aprendizaje de lenguas indígenas. ✓ Contextos áulicos de diversidad étnica y cultural. ✓ Vinculación de contenidos, respeto y conocimiento de los pueblos originarios. - Educación a migrantes: movilidad y protocolos de atención - Habilidades y cultura digital



IV. Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta.

A fin de que el Comité Estatal de Formación Continua del Estado de México valore las acciones de formación que se reciban, las vertientes de participación deberán enviar en formato digital a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 29 de agosto del 2025 en un horario de 10:00 a 17:00 hrs. la carpeta electrónica y la lista de cotejo, cuyo contenido se detalla más adelante. La entrega se realizará a la dirección de correo electrónico comiteestatalfc@edugem.gob.mx mediante oficio, dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua del Estado de México, firmado por la autoridad responsable o representante de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su propuesta en el proceso de valoración del diseño de las acciones de formación.

Asimismo, se solicita atentamente que, para fines de comunicación y seguimiento, se remita un correo electrónico alternativo, así como números telefónicos de contacto, con el propósito de garantizar una comunicación oportuna durante y después de la emisión de la presente convocatoria.

La carpeta contendrá tres subcarpetas y los documentos que las integran deberán contar con información y sellos legibles, escaneados por ambas caras en formato PDF.

1.- Ficha de la acción de formación:

- Nombre de la acción de formación
- Línea temática prioritaria que aborda
- Propósito (s) de la acción de formación
- Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la línea temática prioritaria (síntesis)
- Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de maestras y maestros (máximo una cuartilla)
- Estructura de los contenidos (síntesis)
- Estrategia de evaluación (síntesis)
- Referencias bibliográficas
- Nombre de la vertiente de participación que diseña
- Tipo de acción de formación
- Modalidad de implementación de la acción de formación (presencial, a distancia o mixta)
- Duración (entre 20 y 200 horas)
- Metodología didáctica del diseño de la acción de formación (apegada a los apartados 3.1 y 3.2 de la ENFC 2025)
- Destinatarios a quienes se dirige la acción de formación:
 - Función** (docente, técnico docente, asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión)
 - Nivel** (inicial, preescolar, primaria y secundaria)
 - Tipo de servicio** (general, técnica, indígena, telesecundaria, especial, Centros de Atención Múltiple)
 - Tipo de organización** (completa y/o multigrado)
- Fundamentación de por qué la acción de formación es relevante para las y los destinatarios (síntesis)
- Nombre y correo electrónico de las y los autores de la acción de formación
- Nombre y correo electrónico de los responsables de la posible implementación
- Fecha de elaboración
- Nombre de las entidades federativas donde se ha presentado la misma acción de formación o una acción de formación con características similares (si fuera el caso).



2.- Desarrollo de la acción de formación: Para efectos de valoración de las acciones de formación, cada vertiente de participación deberá entregar en versión no editable, sin ningún logotipo ni identificación de la vertiente, su propuesta de acción de formación especificando lo siguiente:

- Nombre de la acción de formación: Donde se exprese la relación con la línea temática prioritaria.
- Propósito(s) de la acción de formación: Donde se exprese la relación del contenido de la acción de formación con la línea temática prioritaria, así como el desarrollo profesional y/o mejora de la práctica de los destinatarios.
- Estructura de los contenidos: Donde los contenidos presenten una organización, continuidad y articulación en su abordaje, así como su vinculación con el propósito y la bibliografía.
- Secuencia de actividades a desarrollar para abordar los contenidos: Donde se presenten las actividades que se utilizarán para abordar los contenidos de la acción de formación.
- Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación: guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido; es decir, todo lo necesario para conocer completamente la propuesta que se brindará a las maestras y los maestros que participen en la acción de formación, así como de quien coordine la implementación de la acción de formación. Se deben incluir todos los materiales de consulta y de apoyo para las figuras antes mencionadas, en formato PDF para la modalidad presencial, que se realiza de forma síncrona en horarios y espacios físicos preestablecidos. Para acciones de formación a distancia y mixta, que contemplen actividades en línea, se deberán entregar, además, los materiales didácticos digitales, el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa, así como, de ser el caso, tutoriales y/o manual del usuario para la navegación de la plataforma.
- Estrategia de evaluación formativa: Donde se desarrollen las estrategias de evaluación que permitan a las y los destinatarios hacer una reflexión de su proceso de aprendizaje.
- Criterios de acreditación: Donde se describan los criterios de acreditación sugeridos para la obtención de la constancia.
- Referencias bibliográficas: Que sustentan la acción de formación, congruentes con la línea temática prioritaria, el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio 2022, además de ser actuales y relevantes para el contexto mexicano.

3.- Documentos probatorios del perfil y la experiencia de quien propone: Conforme a lo establecido en la *ENFC 2025* deberán tener experiencia comprobable de al menos dos años en la formación de maestras y maestros, preferentemente, en Educación Básica.

En ese sentido, las vertientes de participación deberán presentar los siguientes documentos:

a) Colectivos docentes:

- Documento con los datos generales de la escuela a la que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).
- Documento que acredite la adscripción de los integrantes del colectivo a la escuela.
- Currículum y copia del comprobante de estudios del personal que integra el colectivo docente que diseñó la acción de formación.
- Oficio de la Autoridad educativa de la entidad federativa correspondiente, que avale los datos del colectivo.

b) Redes de docentes:

- Documento que describa el perfil de la red, fecha de inicio de funcionamiento o acta de instalación, objeto y actividad realizada en materia de formación docente, datos de los integrantes (nombre, nivel al que atienden, tipo de servicio, CCT).
- Currículum y copia del comprobante de estudios del personal que integra la red de docentes que diseñó la acción de formación.
- Oficio de la Autoridad educativa de la entidad federativa correspondiente, que avale los datos de la red de docentes.



c) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas:

- Decreto de creación que acredite su conformación oficial donde indique su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, para el caso de las instituciones de educación superior que cuenten con áreas especializadas en Educación y/o formación docente.
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.

d) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior particulares:

- Acta constitutiva o contrato social. Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la formación docente, preferentemente, de Educación Básica.
- Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en un programa académico afín al ámbito educativo.
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.

e) Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales:

- Acta constitutiva. Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la formación docente, preferentemente, de Educación Básica.
- Tener experiencia comprobable de al menos dos años de antigüedad en la formación de maestras y maestros.
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.

f) Organismos nacionales e internacionales:

- Tratado, estatuto o acuerdo que establece su misión, objetivos o fines relacionados con el derecho a la educación, la formación docente y/o el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Copia del convenio de colaboración o equivalente con el Gobierno de México (de ser el caso). Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.

g) Autoridades educativas pertenecientes al ámbito estatal:

- Acuse del oficio con el que se informa a la AEE de la participación en la convocatoria.
- Copia del nombramiento del responsable estatal que emite la propuesta.
- Currículum y copia del comprobante de estudios de la/s persona/s del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación.

La vertiente de participación proponente deberá informar, mediante oficio, si la acción de formación con la que desea participar ha sido propuesta para su implementación en otra entidad federativa durante los años 2024 o 2025, con las mismas características o similares o si esta acción es inédita.

V. Valoración del diseño de las acciones de formación propuestas

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 4.4.1 de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua, el cual señala que dicha valoración se realizará con base en los Criterios Transversales, la Estrategia Nacional de Formación Continua de Educación Básica 2025, numeral 3.4 Referentes para la valoración de las acciones de formación, con base en los siguientes criterios:

Se entiende por el criterio de relevancia, pertinencia, consistencia e integralidad, lo siguiente:

Relevancia: Considera el alcance y la trascendencia de la acción de formación en relación con las políticas educativas vigentes que orientan el Sistema Educativo Nacional, las prioridades y las líneas temáticas prioritarias establecidas en la ENFC 2025, y las Estrategias Estatales de Formación Continua (EEFC 2025), así como con el reconocimiento de las características de las maestras y los maestros, que deriva en su desarrollo profesional y humano.



[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Pertinencia: Justifica la importancia de lo contextual en la acción de formación, que influye en la determinación del tipo de formación, modalidad de implementación, los contenidos, articulándolos desde la perspectiva y la metodología de la formación continua, así como la estrategia de evaluación formativa y de acreditación.

Consistencia: Considera la relación de los componentes de la acción de formación con el sentido de la formación continua que se establece en esta Estrategia, permitiendo su cohesión y la solidez de su diseño en favor del logro de los objetivos.

Integralidad: Permite reconocer la interrelación entre los componentes de la acción de formación (como los objetivos, contenidos, materiales o evaluación), procurando coherencia pedagógica, metodológica y didáctica entre sí, y el impulso de procesos de reflexión y acción, a fin de contribuir al fortalecimiento y transformación de la práctica.

VI. Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación

Los resultados de la valoración de las acciones de formación, por parte del Comité Estatal de Formación Continua del Estado de México, serán inapelables y se comunicarán mediante oficio a las vertientes de participación, a más tardar el 6 de octubre de 2025, por correo electrónico de remisión.

VII. Características de implementación de las acciones de formación

Las acciones de formación de carácter estatal **son gratuitas** para las maestras y los maestros, y estarán disponibles para su implementación en el Estado de México si la Autoridad educativa responsable de formación continua en la entidad federativa así lo determina en el marco de las prioridades nacionales y estatales establecidas en la Estrategia Estatal de Formación Continua. La valoración favorable de las acciones de formación recibidas no implica una remuneración, ni compromiso alguno para la contratación de los servicios de quienes las propongan, por lo tanto, la Autoridad Educativa Estatal (AEE), por conducto de la Autoridad educativa responsable de formación continua en la entidad federativa no está obligada a la utilización de las acciones de formación que resulten valoradas favorablemente.

VIII. Derechos de propiedad intelectual

Las autoras y los autores de la acción de formación que resulte valorada favorablemente por el Comité Estatal de Formación Continua 2025 suscribirán un documento en el que manifiesten que están de acuerdo en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial que, en su caso, se originen o deriven motivo de la ejecución de esta *Convocatoria* pertenecerán a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, quien tendrá la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o en el extranjero.

Las vertientes participantes asumen la responsabilidad total, en caso de que, con motivo de la ejecución de esta *Convocatoria*, infrinjan derechos de autor o de propiedad industrial, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación o a quienes sus derechos e intereses represente.

IX. Consideraciones generales

Los casos no previstos en esta convocatoria los resolverá la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua del Estado de México, en el ámbito de su competencia.

Cualquier incumplimiento en las características de la carpeta electrónica con los tres bloques de información, será motivo de descarte.

En caso de detectar y demostrar incumplimiento por las vertientes de participación, por acción u omisión a esta *Convocatoria* y a las Disposiciones Generales, el Comité Estatal de Formación Continua del Estado de México podrá emitir un pronunciamiento y notificarlo. De igual manera, el CEyCMFC puede retirar o invalidar el dictamen favorable de la acción de formación y sancionar a la vertiente sin participar en futuras convocatorias.

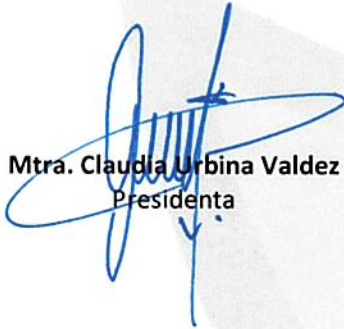




X. Sobre la transparencia y protección de datos personales

El uso y tratamiento de la información que se conozca por esta convocatoria atenderá las disposiciones aplicables sobre transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Autorización



Mtra. Claudia Urbina Valdez
Presidenta



Dra. Isabel Cristina López Hernández
Secretaria Técnica

Lic. Hedith Rivera Aparicio
Vocal representante del equipo técnico y
académico del área de formación continua de la
Subdirección de Formación Continua

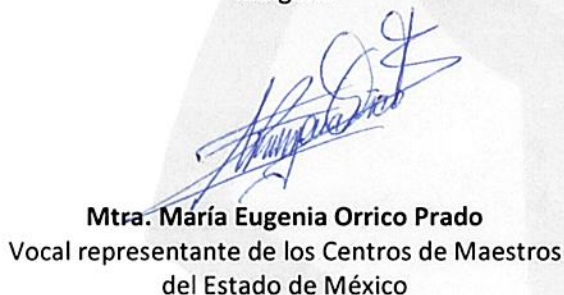


Mtra. Lucila Mercado Villafaña
Vocal representante del equipo técnico y
académico del Departamento de Actualización



Profa. Anayeli Garduño González
Vocal representante del área de Educación
Indígena

Dra. Blanca Rosa Sánchez Bárcenas
Vocal representante de los Centros de Maestros
del Estado de México



Mtra. María Eugenia Orrico Prado
Vocal representante de los Centros de Maestros
del Estado de México



Mtra. María Elena Enciso Velázquez
Vocal representante de las Escuelas Normales de
la entidad





Dra. Citlalli Guadalupe Sánchez Pérez
Vocal representante de las Escuelas Normales de
la entidad

Mtra. María Elena Carbajal Hernández
Vocal representante de las Escuelas Normales de
la entidad

Dr. Joaquín Colín Lagarde
Vocal representante de las Escuelas de
organización Multigrado

Lic. Jesús Javier Mojica Bernal
Vocal representante de las Escuelas de
organización Multigrado

Lic. Karina España Mendoza
Vocal representante de atención a población
migrante

Lic. Erandi Silva Molina
Vocal representante de Nivel Inicial

Mtra. Martha Patricia Alarcón Cárdenas
Vocal representante de Nivel Preescolar

Lic. Rosanna Magaly Miranda Jaimes
Vocal representante de Nivel Preescolar

Lic. Nancy Monroy Escamilla
Vocal representante de Nivel Primaria

Dra. María Genoveva Paz Cruz
Vocal representante de Nivel Primaria

Dra. Elda Silvana Rosales Morales
Vocal representante de Nivel Secundaria

Dra. Ma. Guadalupe Álvarez Nieto
Vocal representante de Nivel Secundaria






Dra. Jannet Yarza Martínez
Vocal representante de Educación Especial

Mtra. Tania Ivonne Avila Gómez
Vocal representante de Educación Especial


Mtra. Alicia Ocaña Del Río
Vocal representante de Educación Física


Lic. Agustín Pineda Ávila
Vocal representante de Educación Física


Lic. Raymundo Salinas Dávila
Vocal representante de Telesecundaria


Dr. Miguel Moreno García
Vocal representante de instituciones u organismos
públicos en las entidades federativas, su ámbito de
competencia y atribuciones están orientadas a la
formación docente

Dr. David Pérez Arenas
Vocal representante de instituciones u organismos
públicos en las entidades federativas, su ámbito de
competencia y atribuciones están orientadas a la
formación docente


Mtro. Luis Arturo Quinto Camacho
Vocal representante de instituciones u organismos
públicos en las entidades federativas, su ámbito de
competencia y atribuciones están orientadas a la
formación docente


Mtro. Gabriel Rojo Vences
Vocal representante de instituciones u organismos
públicos en las entidades federativas, su ámbito de
competencia y atribuciones están orientadas a la
formación docente


Dr. Samuel Roberto Gálvez Valencia
Vocal representante del Consejo Técnico Escolar

Toluca Estado de México a, 8 de agosto 2025





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Anexo 1

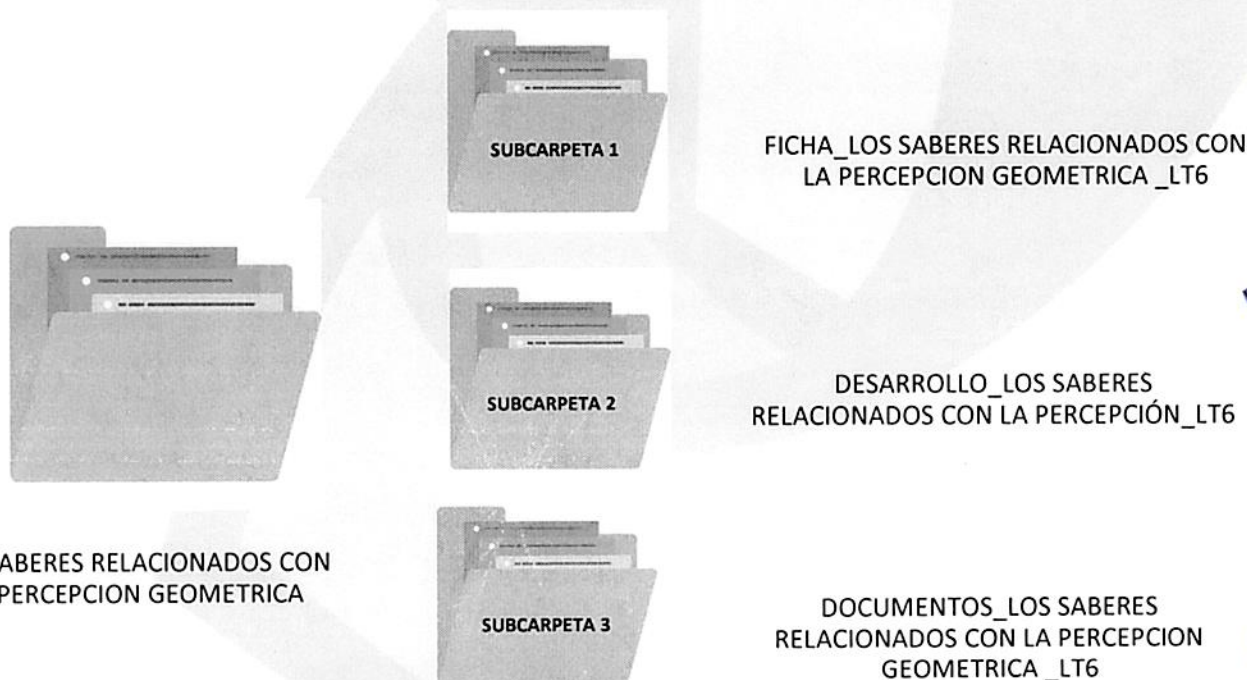
INTEGRACIÓN DE LA CARPETA ELECTRÓNICA

Los documentos que integran la carpeta 3 deberán contar con información y sellos legibles, escaneados por ambas caras en formato PDF.

Subcarpeta	Nombrar la subcarpeta con la acción de formación
1.- Ficha de la acción de formación	SUBCARPETA 1 FICHA_TITULO DE LA ACCION DE FORMACION_LT (Número de la línea temática que corresponda, en mayúsculas y sin acentos o tildes) Ejemplo: FICHA_FORMACION EN CODISENO_LT2
2.-Desarrollo de la acción de formación	SUBCARPETA 2 DESARROLLO_TITULO DE LA ACCION DE FORMACION_LT (Número de la línea temática que corresponda, en mayúsculas y sin acentos o tildes) Ejemplo: DESARROLLO_FORMACION EN CODISENO_LT2
3.- Documentos probatorios del perfil y la experiencia de quien propone	SUBCARPETA 3 DOCUMENTOS_TITULO DE LA ACCION DE FORMACION_LT (Número de la línea temática que corresponda, en mayúsculas y sin acentos o tildes) Ejemplo: DOCUMENTOS_FORMACION EN CODISENO_LT2

Ejemplo:

INTEGRACIÓN DE CARPETA 2025





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Anexo 2

FICHA TÉCNICA

Nombre de la acción de formación	
Línea temática prioritaria que aborda	
Propósito (s) de la acción de formación	
Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la línea temática prioritaria (síntesis)	
Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de maestras y maestros	
Estructura de los contenidos (síntesis)	
Estrategia de evaluación (síntesis)	
Referencias bibliográficas	
Nombre de la vertiente de participación que diseña	
Tipo de acción de formación	
Modalidad de implementación de la acción de formación (presencial, a distancia o mixta)	
Duración (entre 20 y 200 horas)	
Metodología didáctica del diseño de la acción de formación (apegada a los apartados 3.1 y 3.2 de la ENFC 2025)	
Destinatarios a quienes se dirige la acción de formación • Función (docente, técnico docente, asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión) • Nivel (inicial, preescolar, primaria y secundaria) • Tipo de servicio (general, técnica, indígena, telesecundaria, especial, Centros de Atención Múltiple) • Tipo de organización (completa y/o multigrado)	
Fundamentación del por qué la acción de formación es relevante para los destinatarios	
Nombre y correo electrónico de las y los autores de la acción de formación	
Nombre y correo electrónico de los responsables de la posible implementación	
Fecha de elaboración	
Nombre de las entidades federativas donde se ha presentado la misma acción de formación o una acción de formación con características similares.	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Anexo 3
LISTA DE COTEJO

COMITÉ ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

RECEPCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA 2025

Nota: Cualquier incumplimiento en las características de la carpeta con las tres subcarpetas de información, será motivo de descarte. (Convocatoria, apartado VIII)

INTEGRACIÓN DE CARPETA 2025

Nombre de la vertiente: _____

Nombre del responsable: _____

Fecha: _____

SUBCARPETA 1. FICHA DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN

ASPECTO	Cubre el aspecto	
	SI	NO
Nombre de la acción de formación		
Línea temática prioritaria que aborda		
Propósito (s) de la acción de formación		
Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la línea temática prioritaria (síntesis)		
Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de maestras y maestros		
Estructura de los contenidos (síntesis)		
Estrategia de evaluación (síntesis)		
Referencias bibliográficas		
Nombre de la vertiente de participación que diseña		
Tipo de acción de formación		
Modalidad de implementación de la acción de formación (presencial, a distancia o mixta)		
Duración (entre 20 y 200 horas)		
Metodología didáctica del diseño de la acción de formación (apegada a los apartados 3.1 y 3.2 de la ENFC 2025)		
Destinatarios a quienes se dirige la acción de formación: • Función (docente, técnico docente, asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión) • Nivel (inicial, preescolar, primaria y secundaria) • Tipo de servicio (general, técnica, indígena, telesecundaria, especial, Centros de Atención Múltiple) • Tipo de organización (completa y/o multigrado)		
Fundamentación del por qué la acción de formación es relevante para los destinatarios		
Nombre y correo electrónico de las y los autores de la acción de formación		
Nombre y correo electrónico de los responsables de la posible implementación		
Fecha de elaboración		
Nombre de las entidades federativas donde se ha presentado la misma acción de formación o una acción de formación con características similares (si fuera el caso)		



SUBCARPETA 2. DESARROLLO DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN

ASPECTO	Cubre el aspecto	
	SI	NO
Nombre de la acción de formación: Donde se exprese la relación con la línea temática prioritaria.		
Propósito(s) de la acción de formación: Donde se exprese la relación del contenido de la acción de formación con la línea temática prioritaria, así como el desarrollo profesional y/o mejora de la práctica de los destinatarios.		
Estructura de los contenidos: Donde los contenidos presenten una organización, continuidad y articulación en su abordaje, así como su vinculación con el propósito y la bibliografía.		
Secuencia de actividades a desarrollar para abordar los contenidos: Donde se presenten las actividades que se utilizarán para abordar los contenidos de la acción de formación.		
Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación: guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido; es decir, todo lo necesario para conocer completamente la propuesta que se brindará a las maestras y los maestros que participen en la acción de formación, así como de quien coordine la implementación de la acción de formación. Se deben incluir todos los materiales de consulta y de apoyo para las figuras antes mencionadas, en formato PDF para la modalidad presencial, que se realiza de forma síncrona en horarios y espacios físicos preestablecidos. Para acciones de formación a distancia y mixta, que contemplen actividades en línea, se deberán entregar, además, los materiales didácticos digitales, el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa, así como, de ser el caso, tutoriales y/o manual del usuario para la navegación de la plataforma.		
Estrategia de evaluación formativa: Donde se desarrollen las estrategias de evaluación que permitan a las y los destinatarios hacer una reflexión de su proceso de aprendizaje.		
Criterios de acreditación: Donde se describan los criterios de acreditación sugeridos para la obtención de la constancia.		
Referencias bibliográficas: Que sustentan la acción de formación, congruentes con la línea temática prioritaria, el enfoque de la Nueva Escuela Mexicana y el Plan de Estudio 2022, además de ser actuales y relevantes para el contexto mexicano.		



SUBCARPETA 3. DOCUMENTOS PROBATORIOS DEL PERFIL Y LA EXPERIENCIA DE QUIEN PROPONE

Los documentos que integran esta subcarpeta deberán contar con información y sellos legibles, escaneados por ambas caras en formato PDF.

ASPECTO		Cubre el aspecto	
		SI	NO
Colectivos docentes	Documento con los datos generales de la escuela a la que pertenecen (nombre, nivel al que atiende, tipo de servicio, CCT, turno, domicilio).		
	Documento que acredite la adscripción de los integrantes del colectivo a la escuela.		
	Currículum y copia del comprobante de estudios del personal que integra el colectivo docente que diseñó la acción de formación.		
	Oficio de la Autoridad educativa de la entidad federativa correspondiente, que avale los datos del colectivo.		
Redes de docentes	Documento que describa el perfil de la red, fecha de inicio de funcionamiento o acta de instalación, objeto y actividad realizada en materia de formación docente, datos de los integrantes (nombre, nivel al que atienden, tipo de servicio, CCT).		
	Currículum y copia del comprobante de estudios del personal que integra la red de docentes que diseñó la acción de formación.		
	Oficio de la Autoridad educativa de la entidad federativa correspondiente, que avale los datos de la red de docentes.		
Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas	Decreto de creación que acredite su conformación oficial donde indique su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, para el caso de las instituciones de educación superior que cuenten con áreas especializadas en Educación y/o formación docente.		
	Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.		
Instituciones formadoras de docentes y de educación superior particulares	Acta constitutiva o contrato social. Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la formación docente, preferentemente, de Educación Básica.		
	Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en un programa académico afín al ámbito educativo.		
	Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ASPECTO		Cubre el aspecto	
		SI	NO
Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales	Acta constitutiva. Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la formación docente, preferentemente, de Educación Básica.		
	Tener experiencia comprobable de al menos dos años de antigüedad en la formación de maestras y maestros.		
	Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.		
Organismos nacionales e internacionales	Tratado, estatuto o acuerdo que establece su misión, objetivos o fines relacionados con el derecho a la educación, la formación docente y/o el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.		
	Copia del convenio de colaboración o equivalente con el Gobierno de México (de ser el caso). Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.		
Autoridades educativas pertenecientes al ámbito estatal	Acuse del oficio con el que se informa a la AEE de la participación en la convocatoria.		
	Copia del nombramiento del responsable estatal que emite la propuesta.		
	Currículum y copia del comprobante de estudios de la/s persona/s del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación.		
Oficio aclaratorio	Informar si la acción de formación con la que desea participar ha sido propuesta para su implementación en otra entidad federativa durante los años 2024 o 2025, con las mismas características o similares o si esta acción es inédita.		

Esta revisión deberá ser validada por la autoridad responsable o representante de la vertiente de participación, quien hace constar y avalar que la carpeta integra la información requerida conforme a lo establecido en la convocatoria.

Nombre y firma de la autoridad responsable



Anexo 4
GLOSARIO

Colectivos docentes: son grupos de profesionales de la educación, que son parte de una escuela o zona escolar y se organizan con el propósito de impulsar la formación continua de sus pares.

Redes de docentes: son grupos de maestras y maestros de diversas zonas o sectores escolares con intereses comunes que hacen propuestas pedagógicas para la mejora de la práctica educativa.

Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas: son aquellas que cuentan con experiencia en la formación pedagógica o disciplinar de profesionales en el campo de la formación de docentes de Educación Básica.

Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas o privadas: son aquellas que cuentan con experiencia en la formación pedagógica o disciplinar de profesionales en el campo de la formación de docentes de educación básica.

Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales: son instancias que tienen por objeto la educación o la formación de docentes.

Organismos nacionales e internacionales: son instancias o entes de los que México forma parte a través de acuerdos, convenios o tratados debidamente aprobados y ratificados conforme a lo que establece la legislación correspondiente, cuyos objetivos o fines estén relacionados con el derecho a la educación, la formación docente y/o el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Autoridades del ámbito federal o estatal: impulsan propuestas de formación, para las y los docentes de Educación Básica, por atribución o bajo un acuerdo o convenio con las autoridades educativas correspondientes.



García

Jiménez

Montoya

Walters

Rivera